

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ASCOL), FIRMADO EL 31 DE AGOSTO DE 2016**

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día

**13 JUN. 2019**

**REUNIDOS**

De una parte, **D.CARLOS GARCÍA CARBAYO**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

Y de otra, **DÑA. ASCENSIÓN HERNÁNDEZ ENCINAS**, en calidad de Presidenta de la Asociación contra la Leucemia y Enfermedades de la Sangre (ASCOL), con domicilio en calle Ribera del Puente Nº 6, de Salamanca, con C.I.F. G-37255684.

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y

**MANIFIESTAN**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y La Asociación contra la Leucemia y Enfermedades de la Sangre (ASCOL), suscribieron con fecha 31 de agosto de 2016 un Convenio de Colaboración, señalando en la estipulación segunda del mismo una aportación económica municipal de 3.500 euros, en el año 2018 se incrementó a 4.500 euros. Es propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de 5.000 euros, y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto municipal para 2019, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento recogiendo la aportación municipal de 5.000 euros, manteniendo en el resto las estipulaciones convenidas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes



## ESTIPULACIONES

**UNICA.-** Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **ASOCIACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ASCOL)**, firmado el 31 de agosto de 2016, la segunda de las estipulaciones, que quedará redactada con el siguiente tenor:

### “SEGUNDA.-

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 5.000,00 € para el desarrollo del programa.

La prestación económica aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a:

- Gastos de personal.
- Gastos de gestoría (Elaboración de nóminas, seguridad social, contratos de trabajo)
- Material para talleres.
- Material divulgativo para los socios.
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Publicidad
- Publicaciones
- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Comunicaciones (Teléfono, correos y mensajería)
- Gastos de imprenta
- Tarjetas de donantes
- Organización de congresos, jornadas, conferencias, charlas (pago ponentes, transporte público o colectivo, alquiler de salón y equipos)
- Exposiciones.”

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en lugar y fecha antes señalados.



Fdo.- Carlos García Carbayo

Fdo.- Ascensión Hernández Encinas